



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2018 121- 3 /

VISTO:

Lo solicitado y los antecedentes proporcionados por el Director del Centro de Biotecnología en Nota CBUdeC 18 077; lo establecido en los artículos 154, 155 y 156 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso o Complemento de Sueldo Base reajutable si es el caso, a contar del **1 de enero de 2017**, al siguiente trabajador No Académico del Centro de Biotecnología:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Flores Quintupil Samuel Alejandro	Profesional Superior

2. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
3. El Director del Centro de Biotecnología comunicará al interesado(a) respectivo y a los demás trabajadores del citado Organismo lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Director del Centro de Biotecnología; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 1 de junio de 2018.

MIGUEL QUIROGA SUAZO
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS